

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 20 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las submedidas agroambientales en el marco del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 y se efectúa su convocatoria para el año 2007 (BOJA núm. 234, de 28.11.2007).*

Advertidos errores en la Orden de 20 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la submedidas agroambientales en el marco del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 y se efectúa su convocatoria para el año 2007, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 234, de 28 de noviembre de 2007, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

- En la página 16, en el artículo 17, en el apartado 3, donde dice:

«3. En los casos de no renovación no se procederá al pago en esa anualidad y será incluido en control directo de campo para comprobar que sigue cumpliendo con los compromisos.»

Debe decir:

«3. En los casos de no renovación no se procederá al pago en esa anualidad.»

- En la página 17, en el artículo 22, en el apartado 2, donde dice:

«2. En caso de incumplimientos de compromisos, el efecto será la anulación del pago de la campaña objeto de incumplimiento, e inclusión en control de campo dirigido para la Campaña siguiente. Si se produce una reiteración del incumplimiento del compromiso o de cualquier otro tipo de compromiso, la persona beneficiaria quedará excluido de la submedida objeto de incumplimiento, debiendo reintegrar todas las cantidades percibidas, incrementadas en los intereses legales correspondientes.»

Debe decir:

«2. En caso de incumplimientos de compromisos, el efecto será la anulación del pago de la campaña objeto de incumplimiento. Si se produce una reiteración del incumplimiento del compromiso o de cualquier otro tipo de compromiso, la persona beneficiaria quedará excluida de la submedida objeto de incumplimiento, debiendo reintegrar todas las cantidades percibidas, incrementadas en los intereses legales correspondientes.»

Sevilla, 6 de mayo de 2008